

NORMAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Protocolo 16. Disciplina

1. Los pasos a seguir ante una conducta contraria a la convivencia es la siguiente:

1.1. Ante dicha conducta contraria, el profesor/a pone el parte correspondiente.

1.2. Dicho profesor/a, el día del incidente, se lo comunica al tutor/a del alumno/a, el cual firma el enterado.

1.3. El tutor/a lo comunica a la jefatura de estudios, que firma el enterado.

1.4. El tutor/a hace copia del parte y se lo envía al padre o la madre, para que lo devuelva firmado.

1.5. Una vez firmado por los tutores legales, se grapa el original y la copia firmada y se entrega a la jefatura de estudios.

2. Tres partes verdes (conductas contrarias), equivaldrán a un parte rojo (conductas graves), reuniéndose la Comisión de Convivencia para estudiar el caso.

3. Ante el alumnado que se prevea conflictivo se debe actuar antes de que se cumplimenten los partes; por lo que se tomarán las siguientes medidas:

3.1. El tutor/a se reunirá con la familia y se llegarán a acuerdos comunes, mediante un compromiso educativo o un compromiso de convivencia.

3.2. El tutor/a, a propuesta del mismo, se reunirá con el Equipo Docente de sus alumnos/as y con la jefatura de estudios, para estudiar qué medidas se tomarán para modificar dicha conducta.

3.3. A aquel alumno/a de NEE que presentara un comportamiento disruptivo continuo se le confeccionará un parte individualizado, acorde a sus necesidades y en el que se reflejarán todas aquellas conductas contrarias y gravemente perjudiciales a la convivencia; siendo informados los padres/madres, cada vez que se produzcan dichas incidencias.

3.4. Cuando la conducta del alumno/a no pueda ser contralada por parte de los recursos humanos del centro, se llamará por teléfono a la familia, solicitándole que acuda al centro, para colaborar en la actuación con el alumno/a.